



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las diecisiete horas del siete de noviembre de dos mil diecisiete, con la finalidad de celebrar sesión pública, previa convocatoria y aviso fijado en los estrados, se reunieron en el salón destinado para tal efecto, en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, la Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho, así como los Magistrados Yairsinio David García Ortiz y Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez, quien autoriza y da fe.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Buenas tardes, inicia la sesión pública de resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos, le pido, por favor, hacer constar en el acta respectiva la existencia de cuórum para sesionar, ya que estamos presentes los tres Magistrados que integramos la Sala.

También que conforme consta en el aviso de sesión pública que se ha fijado en los estrados y que ha sido difundido en nuestra página oficial, se habrán de analizar y de resolver un juicio para la protección de los derechos político-electorales y un juicio de revisión constitucional electoral, ambos de este año.

Pregunto a mis compañeros Magistrados si estamos de acuerdo con el orden que se propone para resolver los dos juicios que se han listado, lo manifestamos en votación económica, por favor.

Aprobado.

Tomamos nota por favor, Secretaria General.

A continuación, solicito de la Secretaria Saralany Cavazos Vélez, dar cuenta con el proyecto de resolución que somete a consideración de este Pleno la ponencia a cargo del señor Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Secretaria de Estudio y Cuenta Saralany Cavazos Vélez: Con su autorización Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el juicio ciudadano 483 promovido por José Guadalupe Hernández Ríos que controvierte el acto emitido por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Zacatecas, a través de la cual se tuvo por no presentada su manifestación de intención de registrarse como candidato independiente a senador por el principio de mayoría relativa por el estado de Zacatecas.

El quince de octubre el actor presentó su manifestación de intención, siendo éste el último día para presentarla y adjuntar toda la documentación que establece el artículo 288, numeral 2, inciso b) del Reglamento de Elecciones, agregando únicamente a su manifestación de intención, copia de su credencial para votar con fotografía por ambos lados.

Posteriormente, el dieciséis de octubre, la responsable emite un requerimiento otorgándole cuarenta y ocho horas para que adjunte la documentación restante,

apercibida que de no cumplir con lo anterior, se tendría por no presentada su manifestación de intención.

El diecinueve siguiente, se hizo efectivo el apercibimiento por parte de la autoridad responsable, y fue que se tuvo por no presentada su manifestación de intención para registrarse como candidato independiente a Senador.

En la demanda, el actor alega que el incumplimiento a dichos requisitos derivó de la negligencia y tardanza de las instituciones a través de las cuales realizó los trámites correspondientes, aduciendo que aun y cuando efectuó dichos trámites oportunamente, no le fue entregada la documentación en tiempo; además de que alega que el tiempo otorgado en la convocatoria era poco para recabar toda la documentación.

En la resolución, se propone confirmar el acto impugnado, toda vez que el actor conocía desde la emisión de la convocatoria los requisitos que establece el Reglamento de acompañar a su manifestación de intención, toda la documentación que refiere el artículo 288, numeral 2, inciso b) del Reglamento; de las documentales adjuntadas por las partes, se advierte que el acta constitutiva fue emitida el dieciocho de octubre, la obtención del Registro Federal del Contribuyente la realizó hasta el veintitrés de ese mismo mes y la apertura de la cuenta bancaria, a nombre de la asociación, la tramitó hasta el veinticuatro de octubre. Todo esto después de la última fecha que tenía para realizar el registro de su manifestación de intención y adjuntar la documentación correspondiente.

Por estas razones, en el proyecto se propone confirmar la resolución, pues el actor no acredita haber realizado dichos trámites antes de la fecha del vencimiento para hacerlo, esto es antes del quince de octubre.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias Saralany.

Magistrados, a su consideración el proyecto con que se ha dado cuenta.

Al no haber intervenciones, Secretaria General de Acuerdos, le pido por favor tomar la votación.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: Es propuesta de un servidor.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Gracias Magistrado.

Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann.

Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann: Con la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Gracias Magistrado.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: También a favor de la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Gracias.



Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias Secretaria.

En consecuencia, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales 483/2017 se resuelve:

Único.- Se confirma la determinación impugnada.

A continuación, solicito a la Secretaria General de Acuerdos, dar cuenta con el proyecto de resolución, del cual se propone su improcedencia.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el juicio de revisión constitucional electoral 40/2017, promovido por Movimiento Ciudadano, a fin de impugnar la resolución de la Sala Administrativa del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, emitida en el recurso de apelación 15/2017, relacionado con la acreditación del Partido Revolucionario Institucional para participar en el proceso electoral local 2017-2018.

En el proyecto se propone desechar de plano la demanda, al presentarse de manera extemporánea, toda vez que la resolución controvertida le fue notificada al partido político inconforme, el veintiséis de octubre de este año, de ahí que el plazo para promover el juicio de revisión constitucional electoral transcurrió del viernes veintisiete al lunes treinta del referido mes y año, en tanto que la demanda la presentó hasta el martes treinta y uno de octubre.

Es la cuenta Magistrada, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias Catalina.

Magistrados, a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretaria General de Acuerdos, tome la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Con su autorización Magistrada Presidenta.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: Es mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Gracias.

Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann.

Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann: Con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Gracias.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: A favor.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho: Muchas gracias, Secretaria.

En consecuencia, en el juicio de revisión constitucional electoral 40/2017 se resuelve:

Único.- Se desecha de plano la demanda.

Señores Magistrados, al haberse agotado el análisis y resolución de los dos asuntos objeto de esta sesión pública, siendo las diecisiete horas con ocho minutos, se da por concluida, que tengan todas y todos muy buena tarde.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 53, fracción X, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. Para los efectos legales procedentes, firma la Magistrada Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.